



Cartagena de Indias D.T., y C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|----------------------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| RADICADO | 13001-33-33-005-2018-00130-00 |
| DEMANDANTE | ELIAS MORALES FLOREZ |
| DEMANDADO | CNSC Y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |
| AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. | 001 |
| ASUNTO | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE |

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020¹ confirmó la sentencia del 24 de mayo de 2019², proferida por este Despacho negando las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020, confirmando la sentencia del 24 de mayo de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls.38-46. Cuaderno Segunda Instancia.

² Fls 180-188.



Radicado No. 13001-33-33-005-2018-00130-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf934dc1ce283e12e18b98542ad67810a44c15b0a77bde38492cd86c4b7d417**

Documento generado en 13/01/2021 10:22:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

